

año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

M. de J. Troncoso de la Concha.

LOS SECRETARIOS:

Julio A. Cambier.

Felipe E. Sanabia,

Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Tujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 3434

Resolución Nº 3434, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble del Estado al señor Virgilio Trujillo Molina.

(Gaceta Oficial No. 7496, del 22 de noviembre de 1952)

Ley No. 3435, del Congreso Nacional: Ley de Secretarías de Estado.

(Gaceta Oficial No. 7500, del 3 de diciembre de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3435.

CAPITULO I

DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO

Art. 1.—Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública, existirán las siguientes Secretarías de Estado: